



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alpha Capital S.A.S.
Demandado	Diego Hernán Arias Mora
Radicado	05001 40 03 013 2021 00218 00
Auto	Interlocutorio 2767
Asunto	Incorpora respuesta medida cautelar, Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la entidad demandante respuesta a la medida cautelar proveniente de Secretaria de Educación Departamental del Quindío indicando que, el demandado actualmente tiene embargo de alimentos, cuota fija del salario, prima de navidad y prima semestral, dentro del proceso 63190408900120190015300 adelantado por el Juzgado Primero Promiscuo de Circasia cuyo demandante es la señora Yenny Johana Cañaveral Ocampo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la Secretaria de Educación Departamental del Quindío para que informe a este Despacho el porcentaje del salario que se encuentra embargado y se va hacer efectiva o no la medida cautelar decretada por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 132 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 15 DE
AGOSTO DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf09ade5c93f5f7d13ae2ea7b999aa22e54b32a7d688024c612b23506941a91**

Documento generado en 14/08/2023 10:00:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>